



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

Diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Nit. 891.180.001-1, contra RAFAEL SANCHEZ CANTOR CC. 80.725.040. Radicación 41001-41-89-004-2021-01018-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada para la efectividad de la garantía real, instaurada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., Representada Legalmente por el señor Luis Ernesto Luna Ramírez, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra RAFAEL SANCHEZ CANTOR.

CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero encuentra este despacho que no se adjuntó el título valor (factura) relacionado.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- NO RECONOCER personería al doctor LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, ya que no se adjuntó el certificado de existencia y representación legal de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., donde se evidencie que el señor Luis Ernesto Luna Ramírez funge como representante legal de la misma.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza